JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00389

Sería del caso continuar el trámite que en derecho corresponde de no ser porque se advierte que el abogado que actúa en representación del tercero opositor ASOCIACIÓN DE PATRIMONIOS NUEVA GENERACIÓN, esto es, CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO se encuentra inhabilitado. Lo anterior según documental allegada al expediente [15SuspensionTarjetaProfesional.pdf] y verificado el aplicativo SIRNA1.

Entonces, de conformidad a lo estipulado en el artículo 159 del Código General del Proceso, se decreta la interrupción del proceso por el término de 5 días.

Por Secretaría líbrese la comunicación en los términos del artículo 160 del mismo código, poniéndole de presente al poderdante tal situación para que proceda según corresponde.

Vencido tal término, retornen las diligencias al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde, y pronunciarse sobre las solicitudes de remanentes allegadas.

NOTIFÍQUESE (),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

1 ARANGO CARLOS HUMBERTO CÉDULA DE CIUDADANÍA 8461110 200055 NO VIGENT